



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N°142-2023-MPC

Cañete, 29 de noviembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, el pedido de la Regidora Lourdes Ines Morales Estérripa, solicita se nombre a un/a encargado/a del registro de la información en el aplicativo Balance Semestral; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, el Art. 39° la misma Ley Orgánica establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme a la autonomía de los gobiernos locales, estos se sujetan al ordenamiento jurídico, es decir a los límites que en nuestro Estado de Derecho se establezcan;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día.

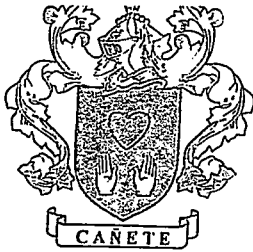
Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante **Ley N°31433**, que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 (...) respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales (...), para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización; regula los recursos presupuestales destinados a dicha fiscalización en su Primera Disposición Complementaria Final (Disposición modificada por el Artículo 3 de la Ley N°31812 publicada el 05/julio/2023).

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG se aprueba la **Directiva N°015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"** cuyo objetivo es regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones, así como el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales;

Que, sobre las Disposiciones Específicas contenidas en el numeral 7 de la citada Directiva, glosa en su numeral 7.1 **Proceso de presentación del Balance Semestral**, que comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, (...) siendo las etapas siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipiocañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A.C. N° 142-2023-MPC

- a) Designación del Encargado del registro de información
- b) Generación de accesos
- c) Registro de información y firma del Balance Semestral
- d) Presentación del Balance Semestral
- e) Publicación

Que, significando que el sub numeral 7.1.1 de la comentada Directiva regula la **Designación del Encargado del registro de información**, señalando que corresponde al concejo municipal designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año, debiendo ser informado formalmente al Funcionario Responsable el mismo día de efectuarse dicha designación.

(...).

Corresponde al concejo municipal, en el transcurso de cada semestre, informar formalmente al Funcionario Responsable la modificación de la designación del Encargado del registro de información, en el mismo día de ocurrido dicho hecho, a fin de que se registre en el aplicativo informático y se mantenga actualizado.

Que, asimismo, señalar que de acuerdo al glosario de términos de la directiva antes anotada el **Encargado del registro de información** es el funcionario o servidor público designado por el concejo municipal para consolidar y registrar la información de fiscalización de la entidad en el Balance Semestral. Pudiendo ser designado el Secretario de una comisión que realiza funciones de fiscalización, que no tenga la calidad de regidor; y **Funcionario Responsable** es el Gerente Municipal, Gerente General o quien haga las veces. Si la entidad no cuenta con dichos cargos, asumirá la condición de Funcionario Responsable, el funcionario inmediato de mayor rango que desempeñe funciones vinculadas a la gestión administrativa de la entidad;

Que, siendo el Balance Semestral el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos;

Que, con Informe N° 229-2023-GAJ-MPC de fecha 13 de noviembre del 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que incumbe al Concejo Municipal designar al encargado de registro de información, quien puede ser el funcionario o servidor público, que ejerce el cargo de secretario de la comisión que realice funciones de fiscalización u otro servidor o funcionario público que consideren pueda asumir la responsabilidad encomendada, precisando que el Balance Semestral se genera automáticamente en el aplicativo informático, en la fecha máxima de presentación integrando la información registrada de cada semestre. Para fines de este procedimiento de balance semestral se encuentra presentado a la Contraloría con la generación automática de una constancia que contiene un código de barras derivándole los de la materia para sus fines;

Que, con Memorandum N° 2311-2023/GM-MPC de fecha 24 de noviembre del 2023, la Gerencia Municipal eleva los actuados a la Gerencia de Secretaría General, a fin de que sea elevado al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación, deliberación y/o aprobación correspondiente;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

A.C. N° 142-2023-MPC

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de noviembre del 2023, la Regidora Lourdes Inés Morales Esterripa, solicitó al pleno del concejo se nombre a un/a encargado/a del registro de la información en el aplicativo Balance Semestral;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto **UNANIME**, del Pleno de Concejo y contando con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE el pedido de la Regidora Lourdes Inés Morales Esterripa, referente a que el pleno del concejo nombre a un/a encargado/a del registro de la información en el aplicativo Balance Semestral, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Lic. Ariana Sánchez Antón el registro de la información en el aplicativo Balance Semestral, en cumplimiento del Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Regidora Lourdes Inés Morales Esterripa, a la interesada, a la GERENCIA MUNICIPAL, a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN y a la GERENCIA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL, así como a las áreas de la corporación edil que correspondan, para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo, conforme a sus funciones, atribuciones y competencias.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE